

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTÚASE de lo establecido en el Artículo VII.1.2.1.2 "Indicadores Urbanísticos", Retiro Frontal: 3,00 metros Zonificación Residencial Densidad Media Baja -R2-, de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), al predio identificado catastralmente como parcela 09, macizo 69, sección L, de la ciudad de Ushuaia, autorizándose a ocupar en forma parcial el Retiro Frontal por un ancho de 7,15 metros.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTÚASE de lo establecido en el Artículo VI.4.2. Medidas Mínimas de Locales de Tercera Clase — Alturas Mínimas, del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), al predio identificado catastralmente como parcela 09, macizo 69, sección L de la ciudad de Ushuaia, autorizándose una altura de 2,73 metros para el local comercial.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar el Certificado de Aptitud Técnica -CAT- definitivo, para una superficie de hasta 121 metros cuadrados del local comercial implantado en el predio identificado catastralmente como parcela 09, macizo 69, sección L de la ciudad de Ushuaia, previa aceptación de la Verificación Constructiva y Estructural suscripta por el profesional interviniente en el expediente de obra N° 389/2009 y el informe de seguridad extendido por el área técnica de la Policía Científica.

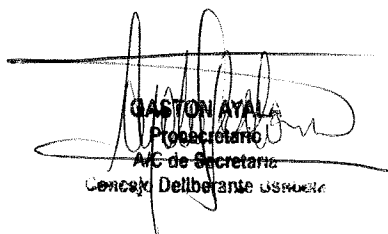
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial para su publicación y ARCHIVAR.

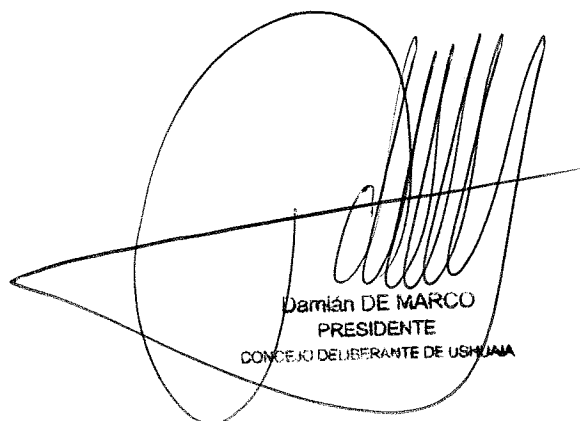
ORDENANZA MUNICIPAL N°

3798

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28/07/2010.-

im


GASTÓN AYALA
Prosecretario
A/C de Secretaría
Concejo Deliberante Ushuaia


Darían DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA